



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal 366/2016-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Josefina Asunción González Gómez.

Procurador/a: Sr/Sra. María Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. José Muñoz Plaza.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Juan Antonio Sánchez Tabuyo, Zuleima Murillo Tascón y Doralba Ríos Zapata.

Procurador/a: Sr/Sra. José María Manero de Pereda.

Abogado/a: Sr/Sra. José Ramiro Marina Ojeda.

En el juicio verbal número 366/2016 seguido a instancia de Josefina Asunción González Gómez contra Juan Antonio Sánchez Tabuyo, Zuleima Murillo Tascón y Doralba Ríos Zapata, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 151/2017. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez María Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 14 de junio de 2017.

Demandante: Josefina Asunción González Gómez.

Abogado/a: José Muñoz Plaza.

Procurador/a: María Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Demandado: Juan Antonio Sánchez Tabuyo, Zuleima Murillo Tascón y Doralba Ríos Zapata.

Abogado/a: José Ramiro Marina Ojeda.

Procurador/a: José María Manero de Pereda.

Procedimiento: Juicio verbal 366/2016.

Fallo. –

Estimar íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de doña Josefina Asunción González Gómez, frente a doña Doralba Ríos Zapata y don Juan Antonio Sánchez Tabuyo y en consecuencia debo condenar y condeno a los expresados demandados, a pagar a la actora la cantidad de mil setecientos cincuenta y seis euros con doce céntimos (1.756,12 euros), con expresa imposición de las costas de este procedimiento, si las hubiera.

Llévese el original al libro de sentencias.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)